



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la universalización de la salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, once de marzo del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "AUTORIZAR el desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional - administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín al evento "Despacho Itinerante", a realizarse en los distritos de Curicaca y Ondores, provincia de Jauja y Junín, respectivamente, los días 18 y 19 de marzo del año en curso, cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución".

VISTO:

El Oficio N° 024-2020-PAJPV-CSJGU/PJ de fecha 10.03.2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad

La Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ de fecha 8 de septiembre del año 2017, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; dicho protocolo tiene por objetivo desarrollar e implantar, un diseño original de provisión de servicios de justicia descentralizada a una realidad donde la mayoría de ciudadanos carecen de acceso efectivo a la justicia.

La Primera Disposición Complementaria de dicho protocolo establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 100-2020-P-CSJGU/PJ

El referido documento forma parte de los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021, para la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, y es utilizado en las Campañas Itinerantes de Promoción y Sensibilización de Derechos y en las Mesas de Parte Itinerantes.

Tercero.- Sobre la presentación oficial del Despacho Móvil “De la Mano con la Justicia”

Mediante Oficio N° 024-2020-PAJPV-CSJGU/PJ del día 10 de marzo del presente año, el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior – Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a la Presidencia autorizar el desplazamiento de los señores jueces, personal jurisdiccional y administrativo que se indica en la parte resolutive los días 18 y 19 de marzo del presente año a los distritos de Curicaca y Ondores, de las provincias de Jauja y Junín, a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante. En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción, corresponde que esta Presidencia emita el acto administrativo de desplazamiento.

Cuarto.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

El 26 de julio del año 2010, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad¹, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

¹ Se conceptualiza como condición de vulnerabilidad a aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. La Regla 4 define que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 100-2020-P-CSJU/PJ

Por las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional - administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín al evento "Despacho Itinerante", a realizarse en los distritos de Curicaca y Ondores, provincia de Jauja y Junín, respectivamente, los días 18 y 19 de marzo del año en curso, cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín como Responsable de la difusión, divulgación y realización del proyecto de Despacho Itinerante "De La Mano con la Justicia", a realizarse en la Provincia de Jauja y Junín.

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR a los señores Jueces, Auxiliares Jurisdiccionales y Personal Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por su interés en atender a las personas en condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



Huancayo, 10 de marzo de 2020.

OFICIO N° 024-2020-PAJPVJC-CSJU/PJ.

Señor Doctor:
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI.
Presidente
Corte Superior de Justicia de Junín.
Presente.-

**ASUNTO : DESPLAZAMIENTO DE JUECES Y AUXILIARES – DESPACHO
ITINERANTE CURICACA- ONDORES.**

Es un honor dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Comisión Distrital del **“Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín”** a la vez hacer de su conocimiento que, de acuerdo al Plan de Trabajo se tiene previsto realizar Despachos Itinerantes, en diferentes zonas alejadas y vulnerables del Distrito Judicial de Junín, con la finalidad de acercar el sistema de justicia, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Siendo así, habiéndose efectuado las coordinaciones con la Jefa de Unidad Territorial del Programa Nacional PAIS, en esta oportunidad el servicio de Justicia Itinerante, se desarrollara en los Tambos¹ de los distritos de Curicaca (Jauja) y Ondores (Junín), los días 18 y 19 de marzo del año en curso, con la participación de los señores Jueces y auxiliares de la provincia de Jauja y Junín, actividad que nos permitirá cumplir el eje de trabajo; **Eje 1: Niños, Niñas y Adolescentes.**

A lo expuesto, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria del *Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad*, aprobado por Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, SOLICITO a vuestro despacho autorice el desplazamiento de los señores Jueces, personal jurisdiccional y administrativo, que se detalla en el anexo adjunto, quienes participarán del Despacho Itinerante en los distritos de Curicaca (Jauja) y Ondores (Junín) los días 18 y 19 de marzo del 2020, respectivamente.

Adjunto en copia:

- ✓ A fojas 01, correo electrónico JPL Jauja
- ✓ A fojas 01, correo electrónico JPL Junín
- ✓ A fojas 01, correo electrónico de la Coordinadora del Centro de Distribución General.
- ✓ A fojas 01, correo electrónico del Coordinador de Informática.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;


Dr. NEILERWIN AVILA HUAMAN
Jefe Superior - Coordinador General
Programa de Acceso a la Justicia de
Personas en Condición de Vulnerabilidad y
Justicia en tu Comunidad
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

¹ *infraestructura moderna, presencia efectiva del Estado en el ámbito rural y rural disperso, para lo que cuentan con equipamiento moderno, que facilitan de forma gratuita a todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo que brinden sus servicios en materias sociales y productivas a la población pobre y pobre extrema del ámbito de los Tambos).*

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN.

**PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE
VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD**

**DESPACHO ITINERANTE
TAMBO CHACAPALPA – CURICACA / JAUJA
TAMBO SAN PEDRO DE PARI - ONDORES / JUNIN**

Coordinación General.

Dr. Neil Erwin AVILA HUAMAN.

Juez Superior

Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de personas en Condición Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Abog. Rocio Elizabeth ATENCIO LEYVA.

Responsable Técnico Administrativo del Programa de Acceso a la Justicia de personas en Condición Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Datos del personal que participará

Nº	ORGANO JURISDICCIONAL	DATOS DEL JUEZ	DATOS DEL PERSONAL	FECHA	LUGAR
01	JPL Jauja	Lenin Roder Pérez Navarro	Percy Roger Granados Flores	Miércoles 18 Marzo	Tambo Chacapalpa-Curicaca JAUJA
			Tito Alberto Cerrón Villar		
			Alex Osorio Pariona		
02	JPL Junin	Hernán Mavito Baldeón Villanueva	Marco Antonio Camarena Camarena	Jueves 19 Marzo	Tambo San Pedro de Pari Ondores JUNIN
			Rafael Josmell Sanchez Llantoy		
			Yvan Gómez Córdova		
			Kerly Beatriz Dávila Cotera		

Nº	ÁREA ADMINISTRATIVA	DATOS DEL PERSONAL	FECHA	LUGAR
01	Centro de Distribución General.	Jesús Navarro Melgar.	Miércoles 18 Marzo	Tambo Chacapalpa-Curicaca JAUJA
02	Coordinación de Informática	Raúl Angel Jesús Terbullino	Miércoles 18	Tambo Chacapalpa-Curicaca JAUJA
			Jueves 19 Marzo	Tambo San Pedro de Pari Ondores JUNIN

Dr. NEIL ERWIN AVILA HUAMAN
Juez Superior - Coordinador General
Programa de Acceso a la Justicia de
Personas en Condición de Vulnerabilidad y
Justicia en tu Comunidad
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Jr. Parra del Riego N° 400 El Tambo Huancayo